



Expediente: CS/9999/1101012042/21/AM (352)

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 29 de agosto de 2022.

R E U N I D O S

De una parte, Dña. María Auxiliadora Moreno Valls, en su condición de Presidenta de la JUNTA DE CONTRATACIÓN del Servicio Murciano de Salud, por Resolución del 12 de marzo de 2020, (BORM número 71 del 26 de Marzo de 2020), que modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio).

De otra, D. Elías Mariano Ron García con D.N.I. 11425778-E, y D. Miguel Ángel Salinero Rodríguez con D.N.I. según apoderamiento otorgado ante el Notario D. Gerardo Conesa Martínez, de fecha 25 de julio de 2011, y número de protocolo 1.478, en representación de la empresa **SANDOZ FARMACÉUTICA S.A.** con **C.I.F.: A08233801** según consta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de del Servicio de Gestión Farmacéutica, por la Presidenta de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha **7 de octubre de 2021**, resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIO ACTIVO SOMATROPINA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, siendo tramitado el citado expediente mediante **ACUERDO MARCO**, según lo previsto en el artículo art. 221 de la





LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue informado por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud con fecha **3 de noviembre de 2021** de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución de la Presidenta de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, de fecha **10 de noviembre de 2021**, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha **6 de mayo de 2022**.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha **1 de julio de 2021**, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIO ACTIVO SOMATROPINA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.





Tercera: A todos los efectos, el plazo de duración del contrato será de **24 meses**, iniciándose el **29/08/2022 hasta el 28/08/2024**.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 2 años, en periodos de 12 meses cada una de ellas, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata, desglosado por importe unitario, se detalla a continuación:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	Denominación	PR Oferta sin iva
Sandoz Farmacéutica S.A.	4	99133257	SOMATOPINA INYECTABLE	10,4

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE EUROS (47.272,67)** según queda acreditado mediante aval en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 22 de abril de 2022 y número de Registro CARM/2022/1000000782.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Séptima: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con





ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
CONTRATACION DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**

M^a Auxiliadora Moreno Valls.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
SANDOZ FARMACÉUTICA S.A.**

D. Elías Mariano Ron García

**11425778E ELIAS
MARIANO RON
(R: A08233801)**

D. Miguel Ángel Salinero Rodríguez

**02230280Q
MIGUEL ANGEL
SALINERO (R:
A08233801)**

